



PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No 48 /2015.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON

VISTOS:

Que, mediante nota de fecha 9 de septiembre de 2015 años, los señores: José Domingo Bellido, Luis Fernando Saiquita y marco Antonio Lozano, solicitan al Concejo Municipal de Villazón el reconocimiento al SEÑOR ELISEO AYAVIRI por haberse destacado en el deporte provincial y nacional llevando en alto el nombre de Villazón.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, establece Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a) señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal como órgano **LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR**

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

V. Honores:

1. Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 58 de fecha 15 de septiembre de 2015, habiendo analizado la trayectoria deportiva del señor Eliseo Ayaviri llevando siempre en alto el nombre de nuestra querida ciudad de Villazón, dispone emitir Ordenanza Municipal Correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS**



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

POR TANTO:

Villazón - Bolivia

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se proceda otorgar **RECONOCIMIENTO** al señor **"ELISEO AYAVIRI"** por su destacada trayectoria deportiva llevando en alto el nombre de nuestra querida ciudad de Villazón

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, La Secretaria del Pleno del Concejo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón, a los quince días del mes de septiembre de dos mil quince años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ


Concejal Genaro Maizares
PRESIDENTE A.I. del C.M.V.

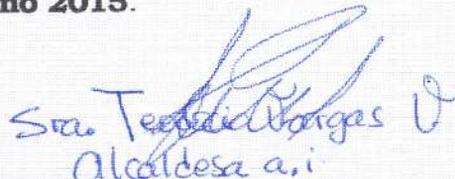



Concejala Viqueir Mamani
SECRETARIA del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 15 días del mes de septiembre del año 2015.




Sra. Teresa Vargas
Alcaldesa a.i.